Inicio del expediente
Referencia núm. CP-CPJ-BS-20-2023

Acta núm. 001 - Inicio del Expediente

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

REFERENCIA NÚM.: CP-CPJ-BS-20-2023

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Octavia Carolina Fernández Curi,** consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023 de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Rosa María Magdalena Suárez Vargas**, directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo,** coordinadora técnica de la Dirección General Técnica, según consta en el oficio núm. DGT-014 de fecha doce (12) de junio de dos mil veintitrés (2023); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 003/2023, de fecha dos (2) de enero de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Isnelda R. Guzmán de Jesús,** directora de Planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín,** director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras, (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (…)".*

SEGUNDO: Determinar y autorizar el procedimiento de selección correspondiente para la *Contratación de los servicios profesionales para realizar un análisis técnico-económico al régimen de seguridad social del Consejo del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-20-2023.

TERCERO: Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por **Ingrid M.**

Pimentel Sánchez, encargada de Seguridad Social de la Dirección de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial; y los términos de referencia de fecha quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023), elaborados por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Contratación de los servicios profesionales para realizar un análisis técnico-económico al régimen de seguridad social del Consejo del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-20-2023.

CUARTO: Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

POR CUANTO: Para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

POR CUANTO: En fecha doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023) **Tania E. Guenen Peña**, directora de Gestión Humana, realizó la recomendación como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas a cargo de **Luis J. Ega Gómez,** gerente de Registro, Nóminas y Seguridad Social e **Ingrid M. Pimentel Sánchez,** encargada de Seguridad Social, ambos pertenecientes a la Dirección de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial.

POR CUANTO: En fecha quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023) la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial emitió la certificación de apropiación presupuestaria núm. 29226, mediante la cual establece que cuenta con el monto de dos millones quinientos mil pesos dominicanos con 00/100 (DOP$2,500,000.00) para la contratación de los servicios profesionales para realizar un análisis técnico-financiero al régimen de seguridad social del Consejo del Poder Judicial.

POR CUANTO: En fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023) la señora **Ingrid M. Pimentel Sánchez,** encargada de Seguridad Social de la Dirección de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial, elaboró las especificaciones técnicas del procedimiento para la contratación de los servicios profesionales para realizar un análisis técnico-económico al régimen de seguridad social del Consejo del Poder Judicial.

POR CUANTO: En fecha seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023) la Dirección de Gestión Humana realizó vía la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial el requerimiento de compras sin número, en el cual solicita la contratación de los servicios profesionales para realizar un análisis técnico-financiero al régimen de seguridad social del Consejo del Poder Judicial.

Inicio del expediente
Referencia núm. CP-CPJ-BS-20-2023

POR CUANTO: En fecha quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023) la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial elaboró los términos de referencia para el procedimiento de comparación de precios para la contratación de los servicios profesionales para realizar un análisis técnico-económico al régimen de seguridad social del Consejo del Poder Judicial.

POR CUANTO: El criterio de adjudicación establecido en los términos de referencia que rigen el presente proceso contenido en su numeral 24 señala que: *"La adjudicación será decidida a favor de un único oferente cuya propuesta: 1) haya(n) sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes términos de referencia, y 2) presente el menor precio".*

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *"Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)".*

CONSIDERANDO: El numeral 3 del artículo 31 de la Resolución núm. 007-2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, expresa que serán sometidas al procedimiento de comparación de precios, las compras y contrataciones de bienes y servicios cuyos montos oscilan entre RD$2,000,000.01 hasta RD$4,000,000.00; y que: *"Estas compras serán decididas por el Comité de Compras y Licitaciones y serán autorizadas por el Consejo del Poder Judicial".*

CONSIDERANDO: El numeral 1 del artículo 36 de la citada Resolución núm. 007-2019, dispone que: *"Obtenida la autorización, el (la) Director(a) Administrativo (a) remitirá la solicitud a la Gerencia de Compras y Contrataciones; la cual con apoyo de las áreas correspondientes, verificará las especificaciones técnicas necesarias y elaborará los términos de referencia; los mismos serán publicados en el portal web y remitidos junto a la invitación, por vía electrónica o por comunicación escrita, a un mínimo de cinco (5) oferentes para que realicen las ofertas de lugar, en un plazo no menor de cinco (5) días hábiles a partir de la remisión de la misma".*

CONSIDERANDO: Los numerales 1 y 5 del artículo 9 de la mencionada Resolución establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

Inicio del expediente
Referencia núm. CP-CPJ-BS-20-2023

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República proclamada el trece (13) junio del dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La recomendación de peritos de fecha doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023), realizada por **Tania E. Guenen Peña**, directora de Gestión Humana, donde recomienda como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas a: **Luis J. Ega Gómez,** gerente de Registro, Nóminas y Seguridad Social y, a **Ingrid M. Pimentel Sánchez,** encargada de Seguridad Social, ambos pertenecientes a la Dirección de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial.

VISTA: La certificación de apropiación presupuestaria núm. 29226 de fecha quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: El requerimiento de compras sin número de fecha seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial.

VISTAS: Las especificaciones técnicas de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por **Ingrid M. Pimentel Sánchez,** encargada de Seguridad Social de la Dirección de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial.

Inicio del expediente
Referencia núm. CP-CPJ-BS-20-2023

VISTOS: Los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras de fecha quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto y, vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 007/2019 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), contentiva del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, y las demás normativa vigente en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto, entre ellos la presencia obligatoria del consejero que preside o en caso de ausencia por su sustituto".*

Resolución número dos (2):

AUTORIZA el procedimiento de comparación de precios para la *Contratación de los servicios profesionales para realizar un análisis técnico-económico al régimen de seguridad social del Consejo del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-20-2023.

Resolución número tres (3):

APRUEBA las especificaciones técnicas de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por **Ingrid M. Pimentel Sánchez,** encargada de Seguridad Social de la Dirección de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial; y los términos de referencia de fecha quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023), elaborados por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Contratación de los servicios profesionales para realizar un análisis técnico-económico al régimen de seguridad social del Consejo del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-20-2023.

Resolución número cuatro (4):

DESIGNA a **Luis J. Ega Gómez,** gerente de Registro, Nóminas y Seguridad Social e **Ingrid M. Pimentel Sánchez,** encargada de Seguridad Social, ambos pertenecientes a la Dirección de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial, como peritos técnicos para evaluar las ofertas en

el marco del procedimiento para la *Contratación de los servicios profesionales para realizar un análisis técnico-económico al régimen de seguridad social del Consejo del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-20-2023.

Resolución número cinco (5):

ORDENA a la Gerencia de Compras la publicación de las piezas que conforman el presente procedimiento en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do) y a cursar las invitaciones correspondientes.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Firmada por: **Octavia Carolina Fernández Curi,** consejera representante de los jueces y juezas de paz, presidenta del comité; **Vanesa María Camacho Melo,** coordinadora técnica de la Dirección General Técnica; **Betty Esther Céspedes Torres,** gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora administrativa; **Isnelda R. Guzmán de Jesús,** directora de Planificación**; Enmanuel Adolfo Moreta Fermín,** director legal; y como secretaria con voz, pero sin voto, **Yerina Reyes Carrazana,** gerente de Compras y Contrataciones.